



PERÚ

Ministerio
de Energía y Minas

Dirección de Gestión Ambiental Energética
Dirección General
de Asuntos Ambientales Energéticos

Lima, 8 NOV. 2017

OFICIO N° 213 -2017- MEM/DGAAE/DGAE

Señor

Julio Salvador Jácome

Gerente General

Organismo Supervisor de la Inversión en Energía y Minería - Osinergmin

Calle Bernardo Monteagudo 222

Magdalena

Asunto : Solicitud de Opinión Técnica Previa al Plan de Contingencias y al Estudio de Riesgos de la Declaración de Impacto Ambiental del proyecto "*Instalación de Establecimiento de Venta al Público de GNV y Estación de Compresión de GNC en la Estación de Servicios y Gasocentro GLP*" presentado por Estación de Servicios Grifo Denver S.R.L.

Referencia : Escrito N° 2749265 (12.10.2017)
Escrito N° 2755019 (30.10.2017)
Escrito N° 2756323 (03.10.2017)

Me dirijo a usted con relación a los escritos de la referencia, mediante el cual Estación de Servicios Grifo Denver S.R.L. presentó a la Dirección a mi cargo, la Declaración de Impacto Ambiental del proyecto "*Instalación de Establecimiento de Venta al Público de GNV y Estación de Compresión de GNC en la Estación de Servicios y Gasocentro GLP*", conteniendo el Plan de Contingencias y el Estudio de Riesgos, para su evaluación correspondiente.

Al respecto, se adjunta al presente, en formato digital (3 discos compactos) la documentación señalada en el párrafo precedente, a fin de que su Despacho se sirva emitir la Opinión Técnica correspondiente en el marco de sus competencias.

En tal sentido, le agradeceré se sirva emitir la Opinión Técnica considerando el plazo de evaluación establecido en el ordenamiento legal de la Declaración de Impacto Ambiental¹, a fin de que esta Dirección emita un pronunciamiento antes del 21 de noviembre del presente año, correspondiente al plazo máximo de evaluación². Por lo tanto, agradeceremos remitir dicha opinión antes de la fecha señalada; ello, sin perjuicio que esta Dirección proceda con el trámite correspondiente, dentro del marco de nuestras competencias conforme a lo dispuesto en la normativa legal aplicable.

Muy cordialmente,



Ing. Milagros Verástegui Salazar

Directora (e) de Gestión Ambiental Energética

¹ De acuerdo a lo dispuesto en el Artículo 24° del Reglamento para la Protección Ambiental en las Actividades de Hidrocarburos, aprobado mediante Decreto Supremo N° 039-2014-EM, la Autoridad Ambiental Competente, procederá a su revisión, la misma que deberá efectuarse en un plazo máximo de veinte (20) días hábiles.

² Cabe señalar que el día 24 de octubre de 2017 mediante Auto Directoral N° 161-2017-MEM-DGAAE se remitió al administrado el Informe Inicial N° 1171-2017-MEM-DGAAE/DGAE de fecha 19 de octubre de 2017, a fin que, en el plazo de cinco (5) días hábiles, presente los requisitos mínimos para dar inicio a la evaluación del proyecto. El administrado presentó dicha información el 30 de octubre y 3 de noviembre de 2017 mediante escritos N° 2749265 y 2755019, respectivamente.